



Chile
en marcha



Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
JVC/FGC/CMC
E6935/2018

AUTORIZA PAGO POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ESTADO DE CHILE CON LA EMPRESA S&P GLOBAL RATINGS.

SANTIAGO, 03 JULIO 2019

EXENTA Nº 251

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en los Decretos Supremos Nos. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta Nº 235, de 12 de septiembre de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la minuta, de 11 de marzo de 2019, del Jefe de la Oficina de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda mediante la Resolución Exenta Nº 235, de 2018, del Ministerio de Hacienda, aprobó el contrato correspondiente al "Servicio de Calificación Crediticia del Estado de Chile" con la empresa S&P Global Ratings.

2.- Que, en el párrafo primero, del contrato antes referido, señala: *"Este acuerdo ("Acuerdo"), incluyendo los Términos y Condiciones adjuntos los cuales se incorporan expresamente al Acuerdo, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta que la calificación sea retirada (lo que primero ocurriere) y establece los términos y condiciones bajo los cuales S&P Global Ratings continuará asignando calificaciones públicas en escala global a la República de Chile ("Ustedes" o el "Emisor") y a las obligaciones de deuda emitidas o a ser emitidas por éste. El Acuerdo será susceptible de renovación por un período sucesivo de un año, iniciando el 1 de enero de 2019 si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediando un aviso dado con una anticipación mínima de 30 días. La renovación automática se fundamenta en la posibilidad de que S&P Global Ratings de ofrecer mejores condiciones comerciales mediante la negociación anticipada de dos períodos consecutivos. Ustedes aceptan las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y convienen cumplir en todos los aspectos con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo y en las cartas de calificación. Ustedes entienden que S&P Global Ratings se basa en el Emisor, sus agentes y asesores respecto a la exactitud e integridad de la información presentada en relación con la calificación y el seguimiento de la misma, de ser aplicable".* Asimismo, conforme lo señalado en la minuta de fecha 11 de marzo de 2019, del Jefe de la Oficina de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda, se renovó el contrato por un nuevo período.

3.- Que, la Resolución Exenta Nº 235, de 2018, del Ministerio de Hacienda, autorizó el pago para el año 2018, por lo que es necesario autorizar el pago para este nuevo período.





Chile
en marcha

4.- Que, S&P Global Ratings, renovó la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a través de una boleta de garantía, en moneda extranjera, pagadera a la vista, irrevocable, incondicional y de ejecución inmediata no endosable N° 2482716000007874, del Banco de Chile, cuya fecha de vencimiento es el 11 de marzo de 2020.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, el pago por el servicio de calificación crediticia del Estado de Chile, a la empresa S&P Global Ratings, para el año 2019, hasta la suma total de USD \$130.000.- (ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América).

2. IMPÚTESE, el gasto antes indicado, al **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001 "Estudios e Investigaciones"**, del Presupuesto Vigente para el año 2019, cuyo centro de costos es Coordinación de Finanzas Internacionales, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA









Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quital Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Andrés Pérez Morales, Coordinador Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Jaime Tramon Álvarez, Asesor Jurídico Coordinación Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Archivo Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

De: Oficina de la Deuda Pública

Tema: Renovación de contratos con agencias clasificadoras de riesgo Fitch, Standard & Poors y Moody's.

Fecha: 11 de marzo de 2019

Antecedentes:

La contratación del servicio de clasificación crediticia del Estado de Chile por parte de firmas internacionales resulta fundamental para la ejecución eficiente de las tareas asignadas al Ministerio de Hacienda. Dichas calificaciones constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública y para favorecer la inversión internacional.


Así, desde que la República de Chile está presente en los mercados internacionales de deuda ha mantenido contratos con las principales agencias internacionales de clasificación de riesgo, a saber: *Moody's Rating Services, Standard & Poor's* y *Fitch Ratings*.

Generalmente –salvo situaciones muy especiales– las clasificadoras de riesgo analizan la deuda del país respectivo al menos una vez al año. Para ello, coordinan visitas a distintos Ministerios (Hacienda, Economía, Energía, etc), Banco Central de Chile, centros de estudios públicos y privados, empresas y líderes de opinión, para luego publicar un reporte en donde consta su evaluación de riesgo, explicando por qué se mantuvo o se cambió la clasificación o el *outlook* del país, previos comentarios del equipo del Ministerio de Hacienda.

Razón por la cual la renovación de los contratos con las agencias clasificadoras es requerida:

Durante el año 2018 se suscribieron nuevos contratos con las agencias clasificadoras Fitch, Moody's y Standard & Poors, ya que los tres contratos que se encontraban vigentes con dichas agencias vencieron el 31 de diciembre de 2017. Si bien los contratos suscritos el año 2018 establecen una renovación automática para el año 2019, a menos que las partes sostengan lo contrario, resulta necesario que dichas renovaciones sean aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.

Lo anterior, en razón del importante beneficio para la República de Chile que supone contar con su clasificación de riesgo, ya que se trata de las principales y más conocidas empresas clasificadoras del mercado y porque su clasificación contribuye a ampliar la información respecto de nuestro país en los mercados de capitales internacionales y a atraer inversionistas extranjeros, además de facilitar el endeudamiento en el exterior de las empresas chilenas tanto públicas como privadas. Por ello, debido a que algunos inversionistas exigen varias clasificaciones y que, a mayor número de clasificaciones mayor credibilidad y visibilidad, la contratación de las empresas clasificadoras se considera necesaria.


Patricio Sepúlveda Carmona
Jefe de la Oficina de la Deuda Pública



Banco de Chile

BANCO DE CHILE USD*6.500,00*****

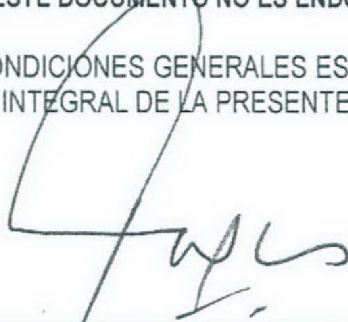
**BOLETA DE GARANTIA NO. 2482716000007874
EN MONEDA EXTRANJERA, PAGADERA A LA VISTA
IRREVOCABLE, INCONDICIONAL Y DE EJECUCION INMEDIATA
NO ENDOSABLE**

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2019

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA – REPUBLICA DE CHILE, TEATINOS NO. 120, PISO 6 SANTIAGO, CHILE, RUT: 60.801.000-9 LA CANTIDAD DE USD 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), PAGADERA A LA VISTA, IRREVOCABLE Y SIN INTERESES, VALIDA HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020, SOLICITADA POR CITIBANK N.A. – NEW YORK, NY., POR ORDEN DE S AND P GLOBAL INC. ON BEHALF OF S AND P FINANCIAL SERVICES LLC (A SUBSIDIARY OF S AND P GLOBAL INC.), 55 WATER STREET, NEW YORK, NY 10041, USA PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CALIFICACION CREDITICIA.

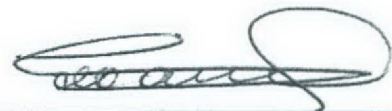
NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ES ENDOSABLE, EXCEPTO PARA SU DEVOLUCION AL SOLICITANTE.

LAS CONDICIONES GENERALES ESTIPULADAS AL DORSO DE ESTE DOCUMENTO, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE GARANTIA.



FIRMA AUTORIZADA

Banco de Chile
ALBERTO VARELA JENSCHKE
Jefe Departamento
Control Transacciones Swift



FIRMA AUTORIZADA

Banco de Chile
Jorge Arcuch Cavieles
TIPO "C"
Cuenta de Garantía